

## C. ANUNCIOS PARTICULARES

### CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO Y CAJA DE AHORROS PROVINCIAL DE ALICANTE Y VALENCIA

#### Primer anuncio de fusión

A los correspondientes efectos se hace público que las Asambleas generales de la Caja de Ahorros del Mediterráneo y de la Caja de Ahorros Provincial de Alicante y Valencia, en sesiones extraordinarias celebradas el día 19 de junio de 1991, con los quórum y la mayoría de votos favorables requeridos legal y estatutariamente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la fusión de la Caja de Ahorros del Mediterráneo y de la Caja de Ahorros Provincial de Alicante y Valencia, mediante la disolución sin liquidación de ambas Entidades y la creación de una nueva, que asumirá el Activo y el Pasivo de las Entidades disueltas, adquiriendo todos sus derechos y obligaciones y a la cual se transmitirán en bloque los respectivos patrimonios de las fusionadas, de las que será sucesora universal y legítima continuadora.

La Entidad resultante de la fusión será igualmente denominada Caja de Ahorros del Mediterráneo y tendrá su domicilio social en Alicante, calle San Fernando, número 40.

2. Aprobar como Balances de fusión de ambas Entidades el referido al 30 de abril de 1991, a los que se han incorporado las correspondientes actualizaciones de los valores de determinados Activos.

Establecer la fecha de 1 de mayo de 1991, como aquélla a partir de la cual se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la nueva Entidad, las operaciones que realicen la Caja de Ahorros del Mediterráneo y la Caja de Ahorros Provincial de Alicante y Valencia.

3. Supeditar la efectividad de estos acuerdos al cumplimiento de las siguientes condiciones suspensivas:

3.1 La autorización administrativa de la fusión y de los Estatutos y Reglamento de Procedimiento para la Elección y Designación de los Miembros de los Organos de Gobierno por los que habrá de regirse la Entidad surgida de la fusión, por parte de la Consejería de Economía y Hacienda de la Generalidad Valenciana.

3.2 La concesión, en cuantía suficiente, de los beneficios fiscales previstos en la Ley 76/1980, en la redacción dada por la Ley 5/1990 y en el Real Decreto 2182/1981 y demás disposiciones complementarias, por parte del Ministerio de Economía y Hacienda.

3.3 El reconocimiento recíproco de los Consejos de Administración de las Entidades que se fusionan para apreciar:

3.3.1 Que se han cumplido las anteriores condiciones suspensivas.

3.3.2 Que el día anterior a la firma de la escritura de fusión permanecen, sin desviaciones apreciables en relación al día en que se adoptan estos acuerdos, el Balance y las restantes bases de la fusión, así como la conveniencia, apreciada con total libertad e independencia, de consumir el proceso de fusión.

3.3.3 Que los beneficios fiscales concedidos por el Ministerio de Economía y Hacienda son suficientes.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión de la Caja de Ahorros del Mediterráneo y de la Caja de Ahorros Provincial de Alicante y Valencia.

Igualmente se hace constar el derecho de oposición a la fusión que asiste a los acreedores de la Caja de Ahorros del Mediterráneo y de la Caja de Ahorros Provincial de Alicante y Valencia, así como a los obligacionistas de la Caja de Ahorros del Mediterráneo y a los de la Caja de Ahorros Provincial de Alicante y Valencia, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados por las Asambleas generales de las citadas Entidades.

Alicante, 1 de julio de 1991.-El Presidente de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, Román Bono Guardiola.-El Presidente de la Caja de Ahorros Provincial de Alicante y Valencia, Francisco Rodríguez Valderrama.-5.973-C. 1.º 31-7-1991

### GESTIO D'INFRASTRUCTURES, S. A.

#### (GISA)

«Gestió d'Infrastructures, S. A.» (GISA), convoca las siguientes licitaciones:

1. Objeto: La ejecución de los contratos que se especifican en el anexo y que pertenecen a los expedientes que se relacionan.

2. Documentos de interés para los licitadores: Los pliegos de cláusulas administrativas particulares, así como los proyectos de las obras, quedarán expuestos durante el plazo de presentación de las proposiciones, entre las nueve y las catorce horas de los días laborables en las oficinas de GISA, calle Tenor Viñas, números 4 y 6, 3.º, 2.ª, de Barcelona.

3. Forma de pago y condiciones mínimas de carácter técnico y económico: En los términos que se especifican en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

4. Presentación de proposiciones:

Lugar de Presentación: GISA, calle Tenor Viñas, números 4-6, Barcelona.

Telefax: 414 16 70. Teléfono 414 05 73.

Plazo de presentación: Hasta las trece horas del día 10 de septiembre de 1991.

También se admitirán las proposiciones presentadas en Correos, de acuerdo con lo que prevé el artículo 100 del Reglamento General de contratación.

5. Apertura de proposiciones:

Lugar: GISA, calle Tenor Viñas, números 4 y 6, 3.º, 2.ª, Barcelona.

Hora y día: A las diez horas del día 25 de septiembre.

La apertura de las proposiciones la llevará a cabo la Mesa de Contratación de GISA.

6. Plazo durante el que los licitadores están obligados a mantener su oferta: Tres meses, contados a partir de la fecha de apertura de las proposiciones.

7. Fecha de envío al «Diario Oficial de la Comunidad Europea»: 24 de julio de 1991.

Barcelona, 24 de julio de 1991.-El Director general de GISA, Pau Nobell.-1.877-D.

### INSTITUTO DE CREDITO OFICIAL

Bonos ICO, 13.ª emisión «Octubre 1987»  
Amortización voluntaria

Se pone en conocimiento de los tenedores de bonos de esta emisión que, a partir del día 13 de octubre de 1991, se procederá a su reembolso voluntario al precio de la par, es decir, a 10.000 pesetas por título.

Los suscriptores de esta emisión que opten por el reembolso de los títulos suscritos deberán comunicarlo a las Entidades depositarias de los mismos, en el plazo comprendido entre el 14 de agosto y el 13 de septiembre próximos, ambos inclusive.

Los títulos que, transcurrido este periodo, no se haya solicitado la amortización mantendrán su vigencia hasta el 13 de octubre de 1994, fecha de vencimiento final de la emisión.

Las presentaciones de los títulos amortizados deberán efectuarse por las Entidades depositarias en soporte magnético y listados de conformidad con las normas y diseño de «Control de Derechos», que se contempla en el Manual de Emisoras del Nuevo Sistema de Liquidación y Depósito, acompañando las láminas que representen a los títulos a reembolsar, con arreglo a las siguientes características:

Código Banco de España: 00013013.  
Vencimiento: 91.10.13.

El citado reembolso se hará efectivo a través de la Confederación Española de Cajas de Ahorro, CECA, que actuará como Entidad pagadora.

Madrid, 29 de julio de 1990.-El Director de la División de Tesorería y Mercado de Capitales, Javier Carbonero Malberti.-5.976-C.